



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 293 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **29 AGO. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 12 y 17-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/ECE del Residente de Obra, Informe N° 1961-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 2417-2018-GR CUSCO/GRI, y el Memorándum N° 1176-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2876-2012-GR CUSCO/PR de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/ 1'939,075.73 (Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Cinco con 73/100 Nuevos Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2064-2013-GR CUSCO/PR de fecha 06 de diciembre del 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por el término de ciento nueve (109) días calendario, para ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco"**, estableciéndose como nuevo plazo del proyecto trescientos diecinueve (319) días calendario, el cual tendría como fecha de término de plazo el día 04 de diciembre del 2013;

Que, a través del Informe N° 12-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/ECE de fecha 09 de agosto del 2018, el Residente de la Obra en mención solicita modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2064-2013-GR CUSCO/PR de fecha 06 de diciembre del 2013, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 109 días calendarios, el cual erróneamente indica un plazo de ejecución total de 319 días y establece como fecha de culminación el 04 de diciembre del 2013, cuando lo correcto debería de indicar como plazo total del proyecto de 349 días calendario y con fecha de culminación el 01 de febrero del 2014, ello considerando que según expediente técnico aprobado el plazo de ejecución es de 240 días calendario, asumiéndose que dicho inconveniente fue por error al digitar dicha resolución, informe que cuenta con el visto bueno del Inspector de Obra en señal de conformidad; los que fueron complementados mediante el Informe N° 17-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/ECE del 15 de agosto del 2018, por el cual se precisa que la obra empezó el 18 de febrero del 2013, ejecutando los 240 d.c. programados, y según el cronograma de valorización la obra terminaría el 15 de octubre del 2013, se tiene una ampliación de plazo N° 01 aprobado por 109 d.c., dicha ampliación iniciaría el 16 de octubre del 2013 hasta el 01 de febrero del 2014; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante los Informes N° 1961 y 2010-2018-GR CUSCO/GRI/SGO para su trámite correspondiente; informe complementario que a su vez fue remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorándum N° 2417-2018-GR CUSCO/GRI;

Que, el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé la rectificación de errores, precisando que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, por Memorándum N° 1176-2018-GR CUSCO/ORAJ del 23 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede rectificar el error





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 2064-2013-GR CUSCO/PR, conforme a lo solicitado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo al 06 de diciembre del 2013 el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2064-2013-GR CUSCO/PR, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por el término de 109 días calendario para ejecución de la obra **“Mejoramiento der la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro – Canchis –Cusco”**, en los términos siguientes;

QUE DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que por la ampliación de plazo N° 01 por el término de (109) días calendario, se fija un plazo vigente de 319 días calendario y se establece como fecha de término de plazo el día 04 de diciembre del 2013 para la ejecución de la obra **“Mejoramiento der la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro – Canchis –Cusco”**, dicha ampliación se cuantifica desde el 18 de octubre del 2013.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento der la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro – Canchis –Cusco”**, es de 349 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de obra el 01 de febrero del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2064-2013-GR CUSCO/PR.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

